



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de baja en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria

Intentada la notificación a las interesadas, sin haber podido practicarse, de la baja en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dichas notificaciones por medio de anuncios en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios, facultativamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a las interesadas que podrán comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar: Baja en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, tramitada por el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos.

<i>Exp. n.º</i>	<i>Interesado</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ayuntamiento</i>
1417/TAD	Emilia Angulo Ortega	Cilleruelo de Arriba	Cilleruelo de Arriba
1207/TAD	Donina Moral Pedrosa	Cañizar de Amaya	Sotresgudo

En Burgos, a 23 de diciembre de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel